



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

La solicitud de Modificación Presupuestaria por el monto de Bs. 6.300.000,00.- (Seis Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), para el Proyecto Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario del Plan 3000, más los documentos adjuntos al expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional de Financiamiento N°002 de 12 de Enero de 2011 suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil" tiene por objeto *"establecer los acuerdos para la ejecución del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para la ciudadela André Ibáñez, Plan Tres Mil de Santa Cruz de la Sierra por un monto total de hasta \$us.20.809.400.29.- (Veinte Millones Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos 29/100 Dólares Americanos)"*.

Que, posteriormente se realizó enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N°002 determinando lo siguiente: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para la ciudadela Andrés Ibáñez, Plan Tres Mil de Santa Cruz de la Sierra"*, enmienda que modifica la cláusula 7, quedando de la siguiente manera: *"Comprometer los recursos de contraparte hasta un 20% del monto total del proyecto, los cuales serán empleados para la ejecución de obras o actividades adicionales o complementarias no contempladas inicialmente en el proyecto y para la adquisición directa por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de terrenos destinados a la PTAR del Plan Tres Mil de Santa Cruz, que será informada por el GAMSC al MMAyA UCP/PAAP por escrito en el plazo de quince días posteriores a la compra. El GAMSC transferirá al MMAyA los recursos adicionales para la ejecución de obras adicionales y/o complementarias"*.

Que, conforme a Resolución Municipal N° 621/2012 de 24 de Diciembre de 2010 se aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional de Financiamiento, el mismo que consta de 13 cláusulas y 2 anexos para la ejecución del programa: Agua Potable y Alcantarillado Periurbano - Fase I del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de tratamiento para la ciudadela Andrés Ibáñez, Plan Tres Mil, Santa Cruz de la Sierra a suscribirse entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado "Plan Tres Mil COOPLAN Ltda.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 095/2011 de 14 de Septiembre de 2011 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2012.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de Septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. Secretaría General N° 576 el Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Honorable Alcalde Municipal informan al Ministro del Medio Ambiente a detalle que nuestra entidad No registra un devengado pendiente de pago, ya se ha ejecutado el presupuesto 2012 y expone todos los momentos de la ejecución presupuestaria, esta transacción ya se encuentra pagada, solo tenemos un cheque en tránsito. Indicando que un nuevo registró en la gestión 2013 sería una duplicación de la ejecución presupuestaria y que requiere la opinión y aprobación técnica del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, mediante Oficio MEFP/VPCF/DGCF/UCCF/N°297/2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal remite respuesta al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA), referente a la nota "MMAYA/DGAA/N° 439/2013 por el cual se solicita opinión respecto a la postura institucional asumida por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre una doble ejecución presupuestaria, requiriéndose para tal efecto la opinión y aprobación técnica del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo".

Que, la precitada solicitud informa que: "Luego de efectuar una evaluación de las acciones realizadas por el MMAYA como por el GAMSC se evidencia que se debe registrar dos veces la ejecución presupuestaria en el GAMSC, pero con la salvedad de que el efectivo solo se realizó una sola vez, debido al corte del ejercicio fiscal y la imposibilidad de revertir a dicha gestión los recursos transferidos que se encontraban en calidad de Cheque en Tránsito (Priorización no conciliado con extracto bancario)". Por lo tanto, a criterio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, "se debe volver a registrar presupuestariamente el traspaso interinstitucional y perfeccionar el pago a la Empresa Constructora; sin embargo, la doble ejecución deberá enunciarse como hecho relevante en Notas a los Estados Financieros del GAMSC en la gestión 2013, debiendo informar a las instancias de control interno (Auditoría Interna y Contraloría) de ambas instituciones el impase producido a efecto de transparentar la gestión de las máximas autoridades ejecutivas, respectivas".

Que, mediante MPD/VIPFE/DGGIP/UGIS-001465/2013 del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, remite respuesta al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, referente a la nota "MMAYA/DGAA/N° 440/2013 por el cual se solicita opinión sobre la posición institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra respecto a la "modificación presupuestaria de transferencia interinstitucional que se solicita, indicando al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que un nuevo registro en la gestión 2013 sería una duplicación en la ejecución presupuestaria y que requiere la opinión y aprobación técnica del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo y del Ministerio de Economía Pública, fundamentalmente si este Ministerio aprueba esta duplicación...". Luego de fundamentar su posición, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo indica que: "Dadas las circunstancias descritas, en opinión del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo se debe realizar el trámite de transferencia interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al Ministerio de Medio Ambiente y Agua".



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, conforme a nota MMAyA/DGAA/Nº481/2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia el Director General de Asuntos Administrativos se dirige al Honorable Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, indicando que: *“Se recibió la transferencia de recursos de la Cuenta Corrientes Fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Cuenta Única del Tesoro, efectiva el 24 de Junio de 2013 por Bs. 6.300.000,00.- (Seis Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), a requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Agua el 27 de Junio del presente fue llevado a cabo una reunión de coordinación entre representantes del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo y este Ministerio, habiendo concluido dicha reunión, en la necesidad de contar con un traspaso presupuestario interinstitucional en la presente gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de registrar la transferencia recibida y el pago a efectuar a la Empresa Constructora”.*

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropriación Presupuestaria debidamente firmada por la Jefa de Presupuesto -OMAF del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, certifica la existencia del monto de Bs. 6.300.000,00.- (Seis Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a Comunicación Interna Nº194/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto posteriormente a detallar los antecedentes del proceso respecto al Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudadela Andrés Ibáñez de Santa Cruz de la Sierra concluye que: *“.../// toda vez que los Órganos Rectores mediante notas MPD/VIPFE/DGGIP/UGIS-001465/2013 del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y MEF/VPCF/DGCF/UCCF Nº 297/2013 del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, establecen que se debe volver a registrar el traspaso interinstitucional, es necesario realizar una modificación presupuestaria a efectos de asignar los recursos presupuestarios por la transferencia de Bs. 6.300.000, 00.- (Seis Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos) realizada para el Proyecto Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario del Plan 3000, de acuerdo a formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria adjunto al presente informe, la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por el H. CONCEJO MUNICIPAL, considerando que modifica incrementando el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal Nº 035/2012 de fecha 06/09/2012”.*

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.** - Se Autoriza a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas realizar la Modificación Presupuestaria por el monto de Bs. 6.300.000, 00.- (Seis Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), necesaria para efectuar el registro presupuestario de la transferencia de recursos realizada al Proyecto Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario del Plan 3000.

**Artículo Segundo.**- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## FORMULARIO ORDEN DE MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RUBRO PRESUPUESTARIO A SER INCREMENTADO			
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	RUBRO	FTE	POR INSCRIBIR
DISMINUCION DE CAJA Y BANCO	35110	41113	6.300.000
<b>TOTAL</b>			<b>6.300.000</b>

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS								
Descripción de Part.	Descripción Categoría Programática	Categ. Prog.	DA	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Moi
Trans. Corrientes al Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional por subsidios y Subvenciones	PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLAN 3000	98-0000-035	6	65	41113	70000	731	6.300.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>								<b>6.300.000,00</b>

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.  
Santa Cruz de la Sierra, 29 de julio de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA